



PROCESO VERBAL SUMARIO- SANEAMIENTO DE PEQUEÑA PROPIEDAD

RADICADO: 680014189001- 2017-00132-00

DEMANDANTE: MARÍA INÉS GÓMEZ GARCÍA

DEMANDADOS: ALBERTO DUARTE MOTTA heredero determinado de ROSENDA MOTTA DE DUARTE y herederos indeterminados.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1024 ACCEDE PETICIÓN DE APODERADO DTE.

INSTANCIA: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el abogado demandante informa que la testigo ELIZABETH REINA DE DURAN falleció y solicita se decrete otro testimonio para suplir. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el abogado demandante informa del fallecimiento de la testigo ELIZABETH REINA DE DURAN (QEPD) a quien se iba recibir en declaración según el pasado auto de pruebas, y en consideración dar prevalencia al derecho sustancial sobre el procesal, se accederá a suplir el testimonio de la fallecida, por el señor JUAN EVANGELISTA APARICIO TEATINO IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.843.237, al cumplir con los requisitos sentados en el artículo 212 del CGP.

Se advierte que deberá asistir el **día 21 de septiembre del presente año a las 10:00 a.m.** en las instalaciones del Juzgado. No obstante, lo anterior, se recuerda al apoderado demandante que en tratándose de un proceso sumario se practicará solo dos de los testimonios decretados.

De otra parte, y como quiera que se debe privilegiar el uso de las tecnologías, es dable acceder al ruego del apoderado de la parte interesada y garantizar la conectividad del testimonio decretado señor MAURICIO PEÑA SANTOS a la audiencia a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2022, para lo cual se exhorta al abogado de estar pendiente de la comunicación que se enviará vía correo electrónico la fecha próxima comunicando el canal a utilizar para ser comunicado al señor testigo.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: TENER como testigo al **JUAN EVANGELISTA APARICIO TEATINO** con C.C. No.13.843.237, por lo antes expuesto. Se cita al mencionado para el día 21 de septiembre del presente año a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: ACCEDER a la petición del abogado tendiente a recibir la declaración testimonial del señor MAURICIO PEÑA SANTOS de forma virtual, para cual se EXHORTA a estar atentos a la comunicación que practicará un servidor de este Juzgado, en aras de concertar la plataforma tecnológica que se utilizará para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b09b2da8572a7062433f9ac5b6dcfb368ce230c6e4c1204e728fa5a39a621a4**

Documento generado en 12/09/2022 03:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>